



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO, EL DIA 13 DE FEBRERO DE 2013.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. Sonia Palomar Moreno

CONCEJALES:

D. Miguel Gomez Arnanz (Se incorpora en el punto 2º)
D^a. Mónica Lozano Atienza (Se incorpora en el punto 1º)
D. Martín Olivares Martínez
D. César Buquerín Barbolla
D. Teodoro Nieto Antón
D. Alberto Navas Sanz
D^a. Rocío Barbolla Agueda
D. Pablo Casas Nieto

SECRETARIO

D. Agustín Cerezo Estremera.

En Ayllón, a trece de febrero de dos mil trece, siendo las veinte horas treinta minutos, se reúne el Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial al objeto de celebrar **Sesión ORDINARIA Plenaria**, en Primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto la Señora Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, y asisten los Señores Concejales conforme ha sido señalado en el encabezamiento.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Agustín Cerezo Estremera.

Abierto el acto público por la Presidencia y una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia, necesario para que pueda ser iniciado, se procede a debatir el siguiente Orden del Día:

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION DE
30 DE OCTUBRE DE 2.012.**

La Presidencia pregunta, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión de 23 de enero de 2.013, remitida con la convocatoria de la sesión.

Sometida a su aprobación por el Pleno, por unanimidad con los siete votos a favor de los concejales presentes en la sesión, queda aprobada conforme ha sido redactada por Secretaría.

II.1º- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DE OBRA "RESTAURACIÓN ARCO PUERTA DE ENTRADA AL RECINTO AMURALLADO DE AYLLÓN".-

Se incorpora a la sesión la Concejala D^a. Mónica Lozano Atienza.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 - Ayllón - Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Con fecha 21 de diciembre de 2.010 se firmó el **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO Y EL AYUNTAMIENTO DE AYLLON DE 2010, PROGRAMA 1% CULTURAL**, para financiar la obra denominada "**RESTAURACION DE ARCO PUERTA DE ENTRADA RECINTO AMURALLADO DE AYLLON**", según el siguiente detalle:

ANUALIDAD	MINISTERIO DE FOMENTO	AYUNTAMIENTO	TOTAL
2011	145.428,97	48.476,32	193.905,29

Habiéndose certificado la ejecución de unidades de obra con cargo al referido convenio, por importe de 31.697,73 euros, conforme a lo aprobado por acuerdo del Pleno en sesión de 8 de febrero de 2.012, por el que se procedió a la resolución del Contrato de las obras de Restauración del Arco de Entrada al Recinto Amurallado de Ayllón, con Construcciones Mariano Montero Pascual S.L., conforme a los informes de la dirección de obra, y por la causa prevista en el artículo 206, g) de la Ley de Contratos del Sector Público, habiéndose firmado acta de acuerdo entre las partes, respecto a los efectos de la resolución del contrato el 26 de enero de 2.012.

Habiéndose acordado por el Pleno de 8 de febrero de 2.012, iniciar expediente de contratación de la redacción del **Proyecto Modificado de las obras de Restauración del Arco de Entrada al Recinto Amurallado de Ayllón**.

Visto que se redactó el Proyecto de Obras correspondiente, por la Arquitecto Cristina Domínguez Lucas, con un importe total de 151.111,00 euros.

Visto que por el Pleno de 9 de abril de 2.012, se adoptó el acuerdo de aprobación del Modificado del Proyecto de Restauración del Arco de Entrada al Recinto Amurallado de Ayllón y la aprobación del Pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir la contratación por procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que por acuerdo del Pleno en sesión de 14 de agosto de 2.012, se acordó adjudicar a la empresa **Conservación del Patrimonio Artístico CPA S.L.**, del contrato de obras del **Proyecto Modificado de las obras de Restauración del Arco de Entrada al Recinto Amurallado de Ayllón** por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, en el precio de *CIENTO DOS MIL QUNIENTOS DOCE CON DIECISITE CENTIMOS (102.512,17)* y *DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON DIECINUEVE CENTIMOS (18.452,19)* correspondientes al *Impuesto sobre el Valor Añadido*.

Visto el contenido del Convenio de Colaboración de 21 de diciembre de 2.010, en el que se establecen las condiciones y requisitos para la justificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Ayllón.

Presentada por la empresa con fecha 7 de febrero de 2013 y nº 339 de registro de entrada, la factura nº 7/2013 con la certificación nº 4 de la obra, correspondiente al periodo enero de 2013, redactada por el técnico director de la misma, D^a. Cristina Domínguez Lucas.

CERTIFICACION	MES	IMPORTE
Certificación nº 4	enero 2.013	21.143,94 euros

Examinada la confección de la Certificación presentada por Conservación del Patrimonio Artístico S.L., vista la documentación justificativa a aportar al objeto de la



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

correcta verificación material y documental de la realización de las obras sujetas a la ayuda otorgada.

En relación a las facturas y certificaciones de obras presentadas en este Ayuntamiento, considerando que en virtud de lo dispuesto en los artículos 185.2 y 186 de RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, es competencia de esta Alcaldía el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, así como las funciones de ordenación de pagos, se somete a la aprobación del Pleno la siguiente **PROPUESTA:**

Primero.- Aprobar la certificación nº 4 del Proyecto Modificado de "RESTAURACION DEL ARCO DE ENTRADA AL RECINTO AMURALLADO DE AYLLON" presentada por Conservación del Patrimonio Artístico S.L., por el siguiente importe:

CERTIFICACION	MES	IMPORTE
Certificación nº 4	enero 2.013	21.143,94 euros

Segundo.- Ordenar el pago y abonar a la empresa contratista, Conservación del Patrimonio Artístico S.L., el importe de 21.143,94, conforme a la Certificación nº 4, aprobada.

DEBATE.

Interviene el Concejal D. Alberto Navas Sanz, para manifestar que según la suma de las cuatro certificaciones aprobadas, se ha superado el importe del precio de adjudicación de las obras a la empresa constructora.

Responde la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, que se deberá a que se hayan ejecutado mas unidades de obra de las previstas inicialmente en el Modificado del Proyecto de Restauración del Arco de Entrada, y que siendo las mismas unidades de obra y no otras, no requieren aprobación por el órgano de contratación siempre que estas no superen el 10% del importe de la adjudicación de la obra.

VOTACIÓN.

Sometida a su aprobación por el Pleno, queda aprobada la propuesta de la Alcaldía de aprobación de la Certificaciones nº 4 de las obras del Proyecto Modificado de Restauración del Arco de Entrada al Recinto Amurallado de Ayllón, con el voto a favor de los cinco concejales del Grupo Popular y tres abstenciones de los concejales del Grupo Socialista.

II.2º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO DECLARACIÓN DEFINITIVA SOBRANTE VÍA PÚBLICA C/ IGLESIA Nº 5 DE GRADO DEL PICO, PARA LA ENAJENACIÓN A D. SANTIAGO VELASCO SÁNCHEZ, ÚNICO COLINDANTE.-

Se incorpora a la sesión el Concejal D. Miguel Gómez Arnanz.

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 11-12-2.013, se inició expediente para proceder a la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien de dominio público, sita en la c/ Iglesia nº 5 de Grado del Pico, y su posterior declaración como parcela sobrante.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Visto que con fecha 12-12-2012, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable en relación con este asunto.

Visto que con fecha 16-11-2012, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la situación física y jurídica del bien.

Visto que con fecha 13-12-2012, se emitió certificado de Secretaría sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento.

Visto que con fecha 26-12-2012, la desafectación de la parcela C/ Iglesia nº 5 de Grado del Pico, fue aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación.

Visto que con fecha 7-1-2013, se publicó anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Segovia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento sometiendo el expediente a un período de información pública de un mes.

Visto que durante el período de información pública, NO se presentaron alegaciones, según consta en el Certificado de Secretaría.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 7-2-2013 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar definitivamente la **desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento, sita en la calle La Iglesia nº 5 de Grado del Pico**, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. Declarar la parcela descrita como parcela sobrante, de conformidad con los artículos 7 y 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERO. Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble, y trasladar al Registro de la Propiedad para que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a los interesados que hubieran comparecido en el expediente.

QUINTO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

Sometida a su aprobación por el Pleno, queda aprobada la propuesta de la Alcaldía de desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento, sita en la calle La Iglesia nº 5 de Grado del Pico, por unanimidad con el voto a favor de los nueve concejales de la Corporación Municipal.

II. 3º.- DONACIÓN DE CUADROS DE D. JULIO GÓMEZ BIEDMA, AL AYUNTAMIENTO DE AYLLÓN.-

Resultando que por parte de **D. JULIO GOMEZ BIEDMA**, actuando en nombre propio, se ha ofrecido a este Ayuntamiento la posibilidad de ceder de manera gratuita cuatro cuadros de su propiedad titulados:



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

NEURONAL. (Dimensión 75x63 cm.)
INICIO DE UN AGUJERO NEGRO. (Dimensión 57x70 cm.)
EL RITO DEL AMOR (Dimensión 75x63 cm.)
DISEÑO DE FIGURILLAS SALVAJES. (Dimensión 57x70 cm.)

con objeto de que sea expuesto al público en **el Museo de Arte Contemporáneo "Obispo Velloso"**.

Se propone por la Alcaldía la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aceptar la donación de cuatro cuadros propiedad del pintor **D. JULIO GOMEZ BIEDMA,**

NEURONAL. (Dimensión 75x63 cm.)
INICIO DE UN AGUJERO NEGRO. (Dimensión 57x70 cm.)
EL RITO DEL AMOR (Dimensión 75x63 cm.)
DISEÑO DE FIGURILLAS SALVAJES. (Dimensión 57x70 cm.)

con objeto de que sea expuesto al público en **el Museo de Arte Contemporáneo "Obispo Velloso"**.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al propietario, a fin de que se formalice la cesión en documento administrativo, a cuyo efecto se suscribirá Convenio correspondiente que será firmado por ambas partes.

TERCERO. El presente Acuerdo, y el correspondiente Convenio, se anotarán el Inventario de bienes de la Entidad en el apartado correspondiente.

DEBATE.

Interviene el Concejal D. Teodoro Nieto Antón, para informar que **D. JULIO GOMEZ BIEDMA,** es un pintor ya mayor, que tenía cuadros en otros Museos, y quería dejar parte de su obra para exponer en el Palacio Obispo Velloso, realizando una primera donación de cinco cuadros, cuando conoció el Palacio, decidió realizar una segunda donación de otros cuatro cuadros, considerando el Concejal que los cuadros son de gran calidad.

VOTACIÓN

Sometida a su aprobación por el Pleno, queda aprobada la propuesta de la Alcaldía de aceptar la donación de cuatro cuadros, por unanimidad con el voto a favor de los nueve concejales de la Corporación Municipal.

III.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

III.- 1º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF, la Sra. Alcaldesa, da cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones que ha adoptado desde la última Sesión Ordinaria del Pleno, cuya copia ha sido entregada a todos los Concejales con la convocatoria de la sesión, dándose el Pleno por enterado de los Decretos de Alcaldía, que van desde el número 293 de treinta de noviembre de 2.012, al número al 35 de siete de febrero de 2.013.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

D. Alberto Navas Sanz, pregunta en que consiste el Estudio Murario del Arco de Entrada a Ayllón.

Contestándole la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, que al realizarse el modificado del Proyecto del Arco hubo que solicitar nuevamente autorización a la Comisión de Patrimonio, que exigió que se realizara un estudio murario de la intervención, que consiste en un análisis pormenorizado de los materiales del Arco, y que el documento esta a su disposición en el expediente.

Recalcando el Concejal D. Teodoro Nieto Antón, que se trata de un documento técnico que hubo que hacer de manera obligatoria por ser tratarse de una exigencia legal.

En relación con el Decreto nº 314, por el que se prórroga el presupuesto del ejercicio de 2.012, pregunta el Concejal D. Alberto Navas Sanz, por que previsiones hay para la aprobación del Presupuesto del año 2.013.

Informándole la Alcaldesa de que se pretende convocar a la Comisión de Cuentas de manera inmediata y que le enviará una copia del mismo, que tiene unos cantidades inferiores al del pasado año para cumplir la regla del gasto, como la del equilibrio presupuestario exigido por la normativa estatal.

D. Alberto Navas Sanz, se refiere al Decreto 1/2013, pago de una prestación personal a una persona de Ayllón, planteando la posibilidad de contratar a personas con discapacidad para aliviar, su economía personal.

D. César Buquerín Barbolla, responde que el viernes irá a Segovia a firmar un convenio con la Junta de Castilla y León para recibir ayudas para la contratación de personal en situación de desempleo.

Añadiendo la Alcaldesa, que hasta ahora mandaban varios candidatos del Servicio Público de Empleo, que suelen ser del Municipio, para seleccionar por el Ayuntamiento, entre ellos.

Se interesa el Concejal D. Alberto Navas Sanz, por le Decreto nº 17/2013, referido a la contratación de póliza de seguro.

Contestándole la Alcaldesa que se trata de un seguro de accidentes que tienen todos los trabajadores del Ayuntamiento por convenio, y también los Concejales como en las legislaturas anteriores.

IV.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa y en virtud de lo preceptuado en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que proponer al Pleno la inclusión en el Orden del Día de algún nuevo punto que, por razones de urgencia, se estime conveniente incluir.

No realizándose ninguno se paso al punto siguiente del orden del día.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

V.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Se procede por la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno a informar al Pleno de los siguientes asuntos:

FIRMA DEL CONVENIO PARA LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS

El viernes 15 de febrero de 2013 firmaremos en la Delegación Territorial de la Junta en Segovia, un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Ayllón para que éste reciba una subvención por importe de 15.000 euros para la contratación de trabajadores de jóvenes desempleados y trabajadores desempleados de larga duración. Estas ayudas a la contratación se destinan a aquellos que hayan tenido como mínimo una media de 10 parados en los últimos doce meses.

Estas subvenciones financian los costes de contratación temporal de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León y tendrán preferencia en la contratación los jóvenes menores de 30 años, parados mayores de 45 años de larga duración que hayan agotado la prestación por desempleo o el subsidio, los perceptores de renta garantizada de ciudadanía o participantes en el programa personal de integración y empleo y a aquellas personas que pertenezcan a colectivos en exclusión social.

Los contratos deben tener una duración mínima de 6 meses, y tienen como objetivo la integración de personas en el mercado laboral, además estas contrataciones permitirán generar derechos posteriores de prestación para personas de colectivos necesitados de protección social.

FINANCIACIÓN INCONDICIONADA PARA LAS CORPORACIONES LOCALES

Se informa a los Sres. Concejales que en base al acuerdo suscrito en octubre de 2012 entre PSOE y PP, la cantidad que le corresponde recibir por este concepto al Ayuntamiento de Ayllón, según datos publicados en BOP Segovia de 25 de enero de 2013 asciende a 27.832 €.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Publicada la RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2012, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León (Consejería de Economía y Empleo), por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales, para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social y se aprueba la convocatoria para el año 2013.

Considerando que existe la necesidad de acometer las siguientes obras y servicios de interés público y social para el año 2013, como son: Habilitación y revalorización de espacios públicos urbanos mediante trabajos de limpieza de calles, mantenimiento de jardines y zonas verdes, lectura de contadores y gestión de incidencias de la red de abastecimiento y considerando que además, esta subvención puede contribuir a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, hemos solicitado al Servicio Público de Empleo de Castilla y León (Consejería de Economía y Empleo) subvención para dos peones para la protección, mejora y conservación de zonas naturales, estaciones públicos urbanos y áreas recreativas para



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

el municipio de Ayllón y sus siete núcleos dependientes de Ayllón, por un importe de OCHO MIL SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (8.071,86 €).

Estas cuantías serán destinadas a financiar los costes salariales y de Seguridad Social, para la contratación de dos trabajadores desempleados por espacio de 90 días (de Febrero a Julio 2013), con el fin de llevar a cabo los servicios descritos.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA IMPARTIR FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Publicada la ORDEN EYE/1106/2012, de 18 de diciembre, por la que se convocan, para el año 2013, subvenciones públicas dirigidas a la formación, difusión, sensibilización e intercambio de experiencias de trabajadores, empresarios, autónomos, mandos intermedios y delegados de prevención en materia de seguridad y salud laboral.

Considerando que la formación y sensibilización en prevención de riesgos laborales desempeña un papel importante en la creación una cultura preventiva encaminada a disminuir de forma efectiva los riesgos derivados del trabajo. Considerando que, además, poseer esta formación está tasado legislativamente y, en esta materia, resulta obligatoria para todas las profesiones.

Teniendo en cuenta que, ante la actual situación económica y el número de personas desempleadas, la posibilidad de realizar estas actividades formativas en el municipio de Ayllón adquieren un doble sentido positivo, por un lado, permiten mejorar el currículo profesional y cumplir con la legislación y, por otro, disponen del tiempo necesario para adquirir estos conocimientos, hemos procedido a solicitar a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León, subvenciones por el importe que a continuación se detalla:

Acción Formativa	Importe Máximo
Curso básico de 50 horas	4.625 €
Curso básico de construcción	5.175 €

RESIDENCIA DE ANCIANOS

El pasado mes de diciembre celebramos la Comisión de Control de la Residencia, en la que además de poner en antecedentes a Sergesa sobre las quejas que habían manifestado los familiares de la Residencia mediante la presentación de un escrito firmado por muchos de los familiares en cuanto a limpieza y desatención en el cuidado de la higiene personal de los residentes, analizamos y debatimos otros aspectos diferentes relativos a la gestión y al personal de la misma.

Al objeto de poner soluciones a los problemas analizados quedamos en adoptar decisiones en las siguientes materias:

Paso a resumirte los asuntos que quedaron en la mesa, y de los que hay que adoptar decisiones, en relación a la última Comisión de Control de la Residencia:

1º.- Tarifas 2013



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Hay que aprobarlas, y debemos hacerlo en el pleno de febrero. En este sentido dos opciones:

Subir el IPC

Subir el IPC + la cuantía que resulte de incrementar y repercutir el coste de un gerocultor adicional. (Pdte de que nos enviéis la cuantía y valorarlo)

2º.- Canon

Tenemos el presupuesto de lo que costaría un generador fijo para resolver los problemas de corte en el suministro eléctrico.

Otra opción, repercutir contra el canon la mejora del gerocultor adicional.

3º.- Comisión de Valoración

Tenemos que decirnos qué miembro de la Comisión o de la Corporación se encargará junto con vosotros de hacer las valoraciones de los residentes. Eso lo tenemos que hacer nosotros, cuando nos reunamos para resolver las tarifas y la inversión del canon.

Comentar, a este respecto, que Sergesa hoy nos han enviado un documento con una estimación de lo que costaría un Gerocultor más, y que se hace necesario reunir a los miembros de la Comisión para adoptar las decisiones finales que deban ser ratificadas, posteriormente, en este seno. También, que el IPC anual de 2012 es un 2,9% y, que las pensiones, se han revalorizado entre un 1 y un 2 %.

Explicando la Alcaldesa el informe por Sergesa, del coste del gerocultor adicional que supone un coste aproximado de 20.398 euros al año, y que su coste supondría realizar una subida total de las tarifas del 6,5%, en el que se explica que la subida podría suponer un problema ya que se aumentaría los ingresos, pero podría repercutir negativamente en la demanda de plazas por la subida del precio, proponiendo que el Ayuntamiento asumiera parte del coste del gerocultor y no repercutirlo en las tarifas.

En relación con la propuesta, D^a. Sonia Palomar Moreno, considera que teniendo en cuenta las previsiones del Pliego de que las revisiones de las tarifas tendrán en cuenta el IPC anual siempre que no supere el porcentaje de subida de las pensiones, situación que se produjo el 2.012, por lo que la revisión de las tarifas fue del 1%, plantea como posible una revisión para el 2.013 de un 2% pero que es una decisión que tiene que analizar la Comisión de Valoración para luego aprobar por el Pleno.

En relación con la situación actual en la que tanto el Ayuntamiento como los familiares de los residentes consideran que es necesario un gerocultor mas, explica que por Sergesa se realizan los controles de personal conforme a los cuestionarios mensuales de la Junta de Castilla y León, para saber las ratios de personal, que están referidas a la distintas necesidades de atención de los residentes.

Interviene el Concejal D: Alberto Navas Sanz, para afirmar que en este tema de fiscalizar y cuantificar la situación de dependencia de los residentes han fracasado, por que no se ha hecho en la anterior legislatura ni en esta, Sergesa esgrime que la Junta de Castilla y León avala con sus inspecciones los informes enviados por la empresa concesionaria, pero la Junta no verifica esa información del estado de los residentes y Sergesa no es objetiva al hacer sus informes.

Añadiendo el Concejal que está de acuerdo con la subida de la tarifa para pagar al gerocultor, pero procede saber si los grados de dependencia asignados a los



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tif. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

residentes son los correctos, y no deben valorarlo los Concejales si no una empresa cualificada.

Responde la Alcaldesa, que están de acuerdo todos los miembros de la Comisión, en que haya subida de tarifas y un gerocultor mas, pero no comparte que se haya de realizar una valoración por una empresa, hay que tener en cuenta que la Directora ha acabado su excedencia y vuelve a su puesto y es muy importante para el trabajo del personal. Considerando que no es necesario una valoración de una empresa que supondría un coste al Ayuntamiento sino que se puede una valoración del estado de los residentes, ya que los conocemos a todos. Continuando que el problema habrá que resolverlo con el nuevo pliego que tendrá que establecer los grados de los residentes y las tarifas conforme las previsiones de la normativa actual que recoge tres categorías, Válido y asistido grado 1 y grado 2 y las ratios de cada uno de ellos.

Concluyendo que parte del problema deriva de que las tarifas que son las mas económicas de toda nuestra zona, y eso da problemas a la empresa, y que lo que le preocupa es que se mantenga el equilibrio económico, para que la empresa no llegará a renunciar a la concesión de la Residencia.

PROPUESTA DE COEFICIENTES DE ACTUALIZACION ARTICULO 32.2. TRLCI

Informa la Sra. Alcaldea que el pasado día 4 de febrero de 2.012, se nos convocó a una reunión por el Gerente del Catastro de Segovia, en la que se informo a los Alcaldes y Secretarios asistentes, que la Ley 16/20012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias, modifica el artículo 32 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (TRLCI) estableciendo en su apartado 2 que " *... las leyes de presupuestos generales podrán actualizar los valores catastrales de los inmuebles urbanos de un mismo municipio por aplicación de coeficientes en función del año de entrada en vigor de la correspondientes ponencia de valores del municipio.*"

Explicando el Gerente que se han realizado por la Dirección General del Catastro, estudios sobre la situación de los valores catastrales de los distintos Municipios, atendiendo a la fecha de aprobación de las ponencias vigentes. Determinando para cada Municipio la relación de valores catastrales vigentes con los de mercado y posteriormente, la referencia al mercado promedio para cada ejercicio de aprobación de ponencia.

El nivel actual del mercado inmobiliario se estima similar al correspondiente al principio del ejercicio de 2.004 o finales de 2.003, por lo que a los Municipios cuyas ponencias se realizaron esos años, no se considera necesaria la aplicación de coeficientes de actualización.

Los Municipios cuyas **ponencias de valores son posteriores a 2.004**, los valores catastrales se encuentran de promedio por encima del 50% del valor de mercado, por lo que se propone coeficientes de decrecimiento, ya que lo que se pretende es los valores de los Municipios, en término de promedios se sitúen en el 50% del valor de mercado.

En los Municipios cuyas **ponencias de valores son anteriores a 2004**, los valores catastrales se encuentran por debajo del 50% del valor de mercado por lo que se propone coeficientes de incremento. En este caso el coeficientes propuesto el la décima parte del incremento del valor previsto, este coeficiente se podría aplicarse en años sucesivos, con un comportamiento similar al que se produce en la base liquidable obtenida al realizarse un procedimiento de valoración colectiva.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

En el caso del **Municipio de Ayllón la ponencia de valores se produjo en el año 2.002**, y la estimación realizada por la Dirección General del Catastro supondría la aplicación de un coeficiente de 1,03 para el ejercicio de 2.014 y años sucesivos, hasta que la actualización de los valores catastrales del municipio se sitúen en un entorno homogéneo del 50% respecto al valor del mercado.

Teniendo en cuenta que el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, estableció un **incremento del tipo impositivo durante los ejercicios de 2.012 y 2.013, que paso del 0,63% al 0,66778%**, lo que supone un ingreso por el concepto de IBI URBANA en el Municipio de Ayllón, de aproximadamente 406.000 euros durante en esos dos años.

La aplicación del tipo del 0,63% en el IBI de urbana, para el ejercicio de 2.014, supondría un ingreso para el Ayuntamiento cercano a los 386.000 euros, con una disminución de los ingresos por dicho concepto de unos 25.000 euros, respecto al ejercicio de 2.013, si no se solicitara la aplicación del coeficiente del 1,03 propuesto por la Dirección General del Catastro.

Si se solicita la aplicación de dicho coeficiente de 1,03 a los valores catastrales de urbana del Municipio de Ayllón, para el ejercicio de 2.014, los ingresos serían 398.000 euros, con una disminución respecto al ejercicio de 2.013 del IBI de Urbana de 8.000 euros.

La solicitud de la aplicación de los coeficientes a los valores de urbana que se aprueben en los Presupuestos generales del Estado habrán de solicitarse antes del 1 de marzo de 2.013, **pudiendo solicitarse para el año 2.014, o para el año 2.014 y años sucesivos**, hasta que la actualización de los valores catastrales del municipio se sitúen en un entorno homogéneo del 50% respecto al valor del mercado.

El Ayuntamiento tiene siempre la posibilidad reducir el impacto que puede suponer para el contribuyente las subidas de los valores catastrales derivadas de la aplicación de tales coeficientes, acordando la modificación del tipo aplicable a los mismos antes del 1 de marzo del ejercicio en que se aplique el correspondiente coeficiente de revisión de los valores.

Concluyendo que la pretensión del Catastro es que todos los Municipios lleguen a un valor catastral que este próximo al 50% de los precios de mercado en toda España, para evitar así tener que realizar revisiones catastrales que se retrasan demasiados años, y que el Municipio de Ayllón tiene unos valores catastrales que no están muy desfasados respecto a los de mercado.

Interviene le Concejal D. Miguel Gómez Arnanz, para recalcar que se pretende que se pretende establecer los valores catastrales al 50% del precio de mercado, dividiendo la provincia en varias zonas con valores similares para que haya uniformidad, y así para evitar tener que hacer las revisiones, teniendo los Ayuntamientos la posibilidad de limitar el impacto de las subidas catastrales rebajando los tipos aplicables al IBI, lo que es competencia municipal.

El Concejal D. Alberto Navas Sanz, que quien establece el valor del mercado por que los valores de la Junta de Castilla y León, a veces son mas elevadores que los reales de mercado.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

El Concejal D. César Buquerín Barbolla, manifiesta su opinión contraria a lo que mantiene el Catastro, por considerar que los valores catastrales, están próximos al 50% del valor de mercado, y que conoce valores de otros municipios que tiene revisiones de 2.009 o 2.012, con valores inferiores a los de Ayllón.

El Concejal D. Alberto Navas Sanz, considera que ahora los vecinos lo están pasado mal y el Ayuntamiento es soberano para decidir.

La Alcaldesa D^a. Sonia Palmar Moreno, explica que si se decide no revisar los valores catastrales, otros realizaran una actualización progresiva, y si aquí no se realiza vendrá el Catastro a realizar la actualización de manera obligatoria, como ya pasó con la última ponencia del año 2.002, que supuso una subida muy fuerte porque se llevaban muchos años sin hacer una revisión y de repente subieron un 50% que se ha prorrateado en 10 años, para no subida no fuera tan fuerte.

Interviene los Concejales D^a. Rocío Barbolla Agueda y D. Pablo Casas Nieto, para destacar que hay valores en los pueblos de Ayllón muy caros, tanto de suelos como de construcción.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Concejal D. Teodoro Nieto Sanz, para explicar los gastos de los becarios del año 2.012, tal como se le solicitó en la anterior sesión ordinaria, por el Concejal D. Alberto Navas Sanz, exponiendo que han supuesto 11.361 euros, y el resto en premios por importe de 2.160 euros. Manifestando que entiende que el gasto sea un poco mas elevado que el de 2.011, pero también es debido por haber sido mayor número de becarios, que han estado mas tiempo el año 2.012. También por que el año anterior regalaron la estancia los titulares del Convento, y este año no ha sido así.

Interviene el Concejal D. Alberto Navas Sanz, para preguntar cuantos becarios había habido. Contestando D. Teodoro Nieto Antón, que fueron 8 alumnos y 2 profesores que estuvieron 32 días y han estado mas cómodos y comfortable este año que en años anteriores, contratando el Ayuntamiento la cocinera y utilizando el comedor del Colegio.

La Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, manifiesta que lo mas importante del debate es saber que es lo que se va a hacer en el futuro.

Explicando del Concejal D. Teodoro Nieto Antón, que la posible subvención de la Universidad al Curso de los becarios esta complicada, ya que deben tres años de su aportación, y podrían ser 8 alumnos y 1 profesor, incluso se podía bajar a 6 alumnos, pero que no desaparezca la beca a los alumnos de Bellas Artes, después de tantos años.

Por D. Alberto Navas Sanz, expresa que es el problema que tienes las mayorías absolutas, ya que podrían haber contado con el grupo del PSOE, y se podía haber participado y hubieran estado encantados de colaborar, pero ahora son hechos consumados de cómo se gestiona y que las cuentas llegan medio año tarde, de forma que analizarán los datos facilitados referidos a 2.012, y le darán su opinión, pero las cosas salen mejor cuando se da participación a todos.

Responde el Concejal D. Teodoro Nieto Antón, que le gusta el consenso, pero que el año pasado, el Decano de la Universidad de Bellas Artes le estuvo dando



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

largas y al final no le recibió, y tuvo que ir al Departamento de Escultura, para ver que pasaba, y que se quedó sin tiempo para dar cuentas y organizar el curso, pero que desea tener un consenso y contar con el resto de Concejales.

Contesta D. Alberto Nava Sanz, que está de acuerdo en todo, en limitar los alumnos para aminorar los gastos, pero quiere que continúe funcionando el curso de becarios

Informa D^a. Sonia Palomar Moreno, que los gastos de la Beca consisten en las comidas, el hospedaje y lo que se paga a los becarios, y que el recorte este año ha sido espectacular, ya que no ha habido, ni vino, ni comidas, y que la Universidad antes aportaba 6.500 euros, y que también se redujeron los gastos de lavandería plancha y sueldos.

D. Alberto Navas Sanz, manifiesta que ha tenido conocimiento el Grupo PSOE, del conflicto habido en la explotación de las leñas vecinales en Saldaña, preguntado cual es el arbitraje del Ayuntamiento en el conflicto.

Responde la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, que los aprovechamientos de leñas vecinales se realizan en Saldaña, Valvieja y Santibáñez, que solicitan permiso de corta a través del Ayuntamiento a Medio Ambiente, y que Saldaña lo gestiona como se hacía antes. Habiendo surgido el problema al realizar el sorteo que ha provocado la queja de vecinos. Hasta ahora solo se habían pedido los permisos de corta y con el resultado del sorteo se remitían las cartas para que cobrar 28 euros por lotes por los gastos de gestión del aprovechamiento. Este año uno de los vecinos llamó antes de iniciarse el aprovechamiento vecinal, por lo que se pusieron carteles, para que se solicitaran las suertes de leñas en el Ayuntamiento por escrito. Lo que le parecía mejor, para después poder notificar a los interesados en la corta vecinal. Surgiendo el conflicto en el sorteo al darles a unos vecinos lotes de leña y a otros no, conforme lo venían haciendo según sus usos y costumbres. Trajeron al Ayuntamiento el acta de la reunión en que dieron los lotes de leña y han bajado a explicarme como lo han hecho y ahora se va a notificar.

Pregunta el Concejel D. Alberto Navas Sanz, que ahora que se va a hacer. Respondiendo la Alcaldesa que el registro de vecinos es el Padrón Municipal de habitantes, y que podían aprobar una Ordenanza para regular los aprovechamientos vecinales y que se ha emitido un informe jurídico por Secretaría sobre tales aprovechamientos.

Realizando el Concejel D. Alberto Navas Sanz, el ruego de que la Alcaldesa o Concejel que corresponda tengan un papel activo en el conflicto para evitar enfrentamientos vecinales.

Interviene el Concejel D. Teodoro Nieto Antón, para decir que hay mucha leña y que hay once solicitudes de corta concedidas y tres denegadas, aunque son de empadronados, y la regulación de los aprovechamientos comunales, establece que estos son para aprovechamiento de los vecinos, y nadie tiene que saber si duermen o no en su domicilio.

Manifiesta D. Alberto Navas Sanz, que le gustaría que se tratase al regulación del tráfico de la Plaza Mayor, ya que el trabajo que realizan los empleados municipales en cuidarla es sustancial, pero luego esta siempre llena de coches y desearía que se hiciera una propuesta conjunta y participar con su grupo.

D^a. Sonia Palomar Moreno, le responde que se podría tratar ese tema de la regulación del tráfico rodado en la Comisión Informativa de Urbanismo.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 - Ayllón - Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Exponiendo a continuación D. Alberto Navas Sanz, que se ha comunicado al Grupo Socialista, la inquietud de algún vecino de Francos, en relación a la titularidad de terrenos donde hay unos columpios que están catastrados a nombre de un particular, y quiere saber hasta donde llegan las gestiones del Ayuntamiento.

Contestando la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno que hay un expediente que se ha estudiado, por que había una persona que recalama, en el que consta un informe de D. Dionisio Rico Agueda, sobre que ese terreno pertenecía a D. Valentín Sanz Varas.

Solicitando el Concejal D. Alberto Navas Sanz, que se estudie para dar la solución que proceda, ya que tenemos los columpios del Ayuntamiento en la parcela.

Responde el Concejal D. César Buquerín Barbola, que tales columpios no son del Ayuntamiento, si no de los nietos de D. Valentín Sanz Varas.

Realizando a continuación el ruego D. Alberto Navs Sanz, de que los suministros o servicio que se realicen al Ayuntamiento, se haga licitación pública, sea lo que sea, restaurantes, hostales, gasóleo, salvaguardando que el que vende lo haga de la forma mas barata y en condiciones de igualdad. Añadiendo que ha conocido el informe del Secretario sobre contratación de los concejales, y que le parece bien, pero que se liciten los suministros, para que haya transparencia e imparcialidad.

Responde la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, que licitar está bien para conseguir el mejor precio, y que consta en el informe la posibilidad de contratar por parte de los Concejales con el Ayuntamiento, en algunos casos.

Interviene D. Alberto Navas Sanz, para manifestar que el renuncia a suministrar gasóleo al Ayuntamiento aunque pueda venderlo.

La Alcaldesa D^a. Sonia Palmar Moreno, manifiesta que hay formulas que permiten solucionarlo, y que podrían compartir el suministro las dos empresas municipales, y ahora el suministro de gasóleo no es estable y el precio está cambiando permanentemente, por lo que entiende que la licitación con un pliego no es lo mejor.

Responde D. Alberto Navas Sanz, que ahora hay datos oficiales del precio del gasoil, y la oferta sería sobre una baja del precio.

Interviene D. César Buquerín Barbolla, para informar de que es la empresa de Cantalejo la que trae ahora el gasóleo, pero cuando hay que traer 500 litros, a la Casa Consistorial o al Obispo Velloso, te lo pueden traer pero te cobran mas dinero. Añadiendo que la mayoría de los Ayuntamientos no lo tienen licitado el gasoil, así que cuando tienen que pedir 10.000 litros, se pide a Cantalejo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 22 horas, de todo lo cual se levanta la presente Acta por mí, el Secretario, que certifico con el V^o B^o de la Alcaldesa.

V^o B^o
La Alcaldesa

Fdo. Sonia Palomar Moreno.

El Secretario

Fdo. Agustín Cerezo Estremera.